



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 029 DE 2013

(Julio 12)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 12 de marzo de 2013, el Ingeniero Electrónico Jairo David Cuero Ortega, egresado de la Universidad de los Llanos, solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas el estudio de su hoja de vida con el propósito de obtener el auxilio de formación avanzada, contemplado en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Que mediante memorando N° 40-70.00252 del 30 de abril de 2013, la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, informa que el Egresado en mención cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2013 (Reglamento Estudiantil) para aspirar al Auxilio de Formación Avanzada, con un promedio de carrera de cuatro coma cinco (4,5).

Que mediante certificación N° 00015 del 08 de julio de 2013 el Consejo Académico en sesión extraordinaria efectuada el 05 de julio de 2013, aprobó la solicitud presentada por el Ingeniero Electrónico Jairo David Cuero Ortega, teniendo en cuenta que cumplió con el requisito establecido en el parágrafo 1, artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

Que en sesión ordinaria N° 009 del 12 Julio de 2013, el Consejo Superior Universitario analizó la solicitud presentada por el Ingeniero Electrónico Jairo David Cuero Ortega,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APLICAR al Ingeniero Electrónico Jairo David Cuero Ortega, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.841.693 Egresado del Programa de Ingeniería Electrónica lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, correspondiente al auxilio de formación avanzada.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que se hace necesario el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3, artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

“Se otorga una vez al año, a un estudiante por facultad, que haya obtenido el título de pregrado en la universidad con el mejor promedio entre los egresados de su programa en el mismo año, siempre



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 029 DE 2013

(Julio 12)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

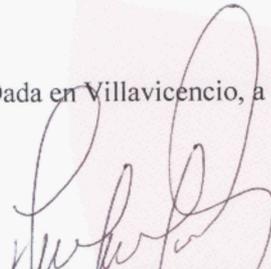
y cuando éste sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5). El estudiante aspirante a este estímulo no debe haber perdido ningún curso en el desarrollo de su programa ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR al señor Rector para que realice los pagos correspondientes al desarrollo de la Especialización en Instrumentación y Control Industrial, previa celebración del contrato a que se refiere el numeral 1 y 3 del artículo 69 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

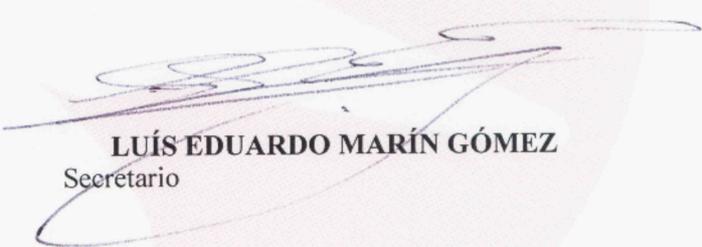
ARTÍCULO 4. DISPONER que este acto administrativo rija a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de julio de 2013.


RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Proyecto: SandraP
Revisó: LEMG


LUÍS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario